



# Resolución Gerencial General Regional N° 242-2023-GRL/GGR

Huacho, 12 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 029-2023-GHVS, de fecha 17 de julio del 2023; el Memorándum N° 584-2023-GRL/GRRNGMA, de fecha 18 de julio de 2023; el Informe N° 1685-2023-GRL-SGRA, recibido el 21 de agosto de 2023, el Memorando N° 2234-2023-GRL/GGR, recibido el 01 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 1095-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023; la hoja de Envío N° 5582-2023-GRL-GGR, de fecha 11 de setiembre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **Informe N° 029-2023-GHVS-2023**, de fecha 17 de julio de 2023, la Ingeniera Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa respecto a la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, que la Sub Gerencia Regional de Administración es quien preside dicho Comité, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las disposiciones para la gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante **Memorándum N° 584-2023-GRL/GRRNGMA**, de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, remitir el sustento técnico para la conformación del Comité de Ecoeficiencia a la Gerencia General Regional, para su evaluación y posterior aprobación mediante dispositivo legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 1685-2023-GRL-SGRA**, recibido el 21 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Administración, informa que en marco de la iniciativa de Instituciones Públicas Ecoeficientes modelo - EcolP-2021, liderado por el Ministerio de Ambiente MINAM, la entidad es parte de esta iniciativa, remite a la Gerencia General Regional, el



sustento técnico e integrantes para la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Memorando N° 2234-2023- GRL/GGR**, recibido el 01 de agosto de 2023, la Gerencia Regional General solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección de resolución correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Art. 1.- Aprobación de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública Apruébanse las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, la cual tiene por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente al incremento del bienestar social;

#### Art 11.- Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia

El responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones:

- a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones.
- b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación

Art 12.- Comité de Ecoeficiencia, inciso 12.1 señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto anual se considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Mediante el inciso 12.2, la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones.





Mediante el inciso 12.3, el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un gestor o gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoyo en el cumplimiento de sus funciones.

Que en ese contexto, en base a los fundamentos expuestos, habiéndose cumplido los procedimientos y requisitos establecidos en el art 12 con inciso 12.2, del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, la cual indica que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces es el responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisa en cumplimiento de sus funciones; en base al Informe N° 1685-2023-GRL-SGRA, de fecha 18 de agosto de 2023, el cual propone : (01) Representante, (02) presidentes de Comité titular y / o alterno, (01) Secretario y/o asistente de Comité, (12) Coordinadores, (06) Promotores, para conformar el Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 1095-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión la cual declara la fundabilidad de la petición debiendo aprobar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en el art 12 con inciso 12.2, del Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM, la cual indica que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces es el responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, remitiendo a la Gerencia General el proyecto de la Resolución Gerencia Regional, para su revisión y conformidad;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 5582-2023-GRL-GGR**, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| COMITÉ DE ECOEFICIENCIA                   |                                                                                                        |                                                                            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| CARGO                                     | NOMBRES Y APELLIDOS                                                                                    | ÁREA O DEPENDENCIA                                                         |
| ALTA DIRECCIÓN/<br>REPRESENTANTE          | ING. FLOR MERY YAURI RAMÍREZ                                                                           | GERENCIA DE RECURSOS<br>NATURALES Y GESTIÓN DE<br>MEDIO AMBIENTE           |
| PRESIDENTE DE<br>COMITÉ                   | TITULAR: CPC YARI ROJAS SANTIAGO<br>ALTERNOS: ECON. NATHALY GIANINA PACHAS<br>PABLO                    | SUB GERENCIA DE<br>ADMINISTRACIÓN                                          |
| SECRETARIA Y/O<br>ASISTENTE DEL<br>COMITÉ | ING. GLORIA HILLARY VARGAS SALCEDO                                                                     | GERENCIA DE RECURSOS<br>NATURALES Y GESTIÓN DE<br>MEDIO AMBIENTE           |
| COORDINADOR                               | TITULAR: ING. ALBINO EDUARDO OLIVARES<br>HUAPAYA<br>ALTERNOS: BLGA. RICARDO JAVIER MORALES<br>BASCONES | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>SALUD AMBIENTAL                                  |
| COORDINADOR                               | TITULAR: BLGA. ROLANDO HUERTA BLAS<br>ALTERNOS: LEONARDO GIORDANO CHUMBES                              | OFICINA DE RECURSOS<br>HUMANOS                                             |
| COORDINADOR                               | TITULAR: KIOMI KIAMELA CHUMPITAZ BERNAL<br>ALTERNOS: JEYSON LOUIS RIVERA INGA                          | OFICINA DE PRESUPUESTO Y<br>ECONOMÍA                                       |
| COORDINADOR                               | TITULAR: DRA. SHIRLEY LILIANA PORTILLA<br>CÁRDENAS<br>ALTERNOS: SIBORY DE PAZ DOLORES                  | OFICINA DE PLANEAMIENTO<br>ESTRATÉGICO Y<br>MODERNIZACIÓN                  |
| COORDINADOR                               | TITULAR: BLGA. VANESSA YANINA VÉLEZ CHANG<br>ALTERNOS: ING. PABLO SANTIAGO DÁVILA ARANDA               | DIRECCIÓN REGIONAL DE<br>AGRICULTURA                                       |
| COORDINADOR                               | TITULAR: GABRIEL MARTEL SOLORZANO<br>ALTERNOS: ZULMA GUTIÉRREZ NAZARIO                                 | DIRECCIÓN GENERAL DE<br>ENERGÍA Y MINAS                                    |
| PROMOTOR                                  | ELIZABETH CASTRO LEANDRO                                                                               | OFICINA DE LOGÍSTICA                                                       |
| PROMOTOR                                  | SRTA. PAMELA QUINECHE AGUIRRE                                                                          | OFICINA DE RELACIONES<br>PÚBLICAS Y<br>COMUNICACIONES                      |
| PROMOTOR                                  | JOSÉ WILLIAM PACIFICO BRISSELES                                                                        | OFICINA DE INFORMÁTICA                                                     |
| PROMOTOR                                  | DANDY MARTIN CHIROQUE PALACIOS                                                                         | GERENCIA REGIONAL DE<br>PLANEAMIENTO Y<br>ACONDICIONAMIENTO<br>TERRITORIAL |
| PROMOTOR                                  | DELINA DELIA ARANA TAMAYO                                                                              | SECRETARIO GENERAL                                                         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Gerencia Regional de Administración responsable de realizar las coordinaciones y asegurar la conformación del Comité Ecoeficiencia, la cual preside y supervisa el cumplimiento de sus funciones.





### ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES del Comité de Ecoeficiencia:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea los órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes. Asimismo, disponer la publicación de la presente resolución en el Portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
C.R.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL